

Preautonómicos y de las Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejos-Insulares.

El procedimiento electoral se ajustará a los siguientes trámites y plazos:

1. La presentación libre de las candidaturas ante la Secretaría del Pleno podrá efectuarse hasta las veinticuatro horas del día 28 de septiembre de 1981.

2. El siguiente día 1 de octubre tendrá lugar la proclamación de candidatos, que habrán de reunir el requisito de ser Alcalde de Municipio con población de derecho en la cifra adecuada para optar a la elección de cada uno de los subgrupos que establece el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo.

3. Antes del día 7 de octubre, tendrán lugar las elecciones, según convocatoria de las mismas, que se efectuará en el mismo acto de la proclamación de candidatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jesús Hermida Cebreiro.

19822 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan elecciones para cubrir puestos de Vocal en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, en representación de las Federaciones Olímpicas.*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Cultura de fecha 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), dictada en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo, que reguló la composición y competencias del Pleno, de la Comisión Directiva y las funciones de determinados órganos del Consejo Superior de Deportes, por medio de la presente resolución se convocan elecciones para cubrir diez puestos de Vocal en el Pleno del Consejo Superior de Deportes en representación de las Federaciones Olímpicas.

Dichos diez representantes de las Federaciones Olímpicas serán elegidos de entre sus miembros por un Colegio Electoral constituido por los Presidentes de dichas Federaciones.

El procedimiento electoral se ajustará a los siguientes trámites y plazos:

Primero: La presentación libre de candidaturas ante la Secretaría del Pleno podrá efectuarse hasta las veinticuatro horas del día 14 de septiembre de 1981.

Segundo.—El siguiente día 19 del mismo mes, tendrá lugar la proclamación de candidatos, que se efectuará por la Presidencia del Pleno, siempre que éstos reúnan el requisito de ser miembro de dicha Federación, y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles.

Tercero.—Antes del día 7 de octubre siguiente, tendrán lugar las elecciones, según convocatoria de las mismas que se hará en el mismo acto de proclamación de candidatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jesús Hermida Cebreiro.

19823 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan elecciones para cubrir puestos de Vocal en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, en representación de los Clubs y Agrupaciones Deportivas.*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Cultura de fecha 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), dictada en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo, que reguló la composición y competencias del Pleno, de la Comisión Directiva y las funciones de determinados órganos del Consejo Superior de Deportes, por medio de la presente resolución se convocan elecciones para cubrir cinco puestos de Vocal en el Pleno del Consejo Superior de Deportes en representación de los Clubs y Agrupaciones Deportivas.

Los cinco Vocales en representación de los Clubs y Agrupaciones Deportivas, serán elegidos, de entre sus miembros, por un Colegio Electoral constituido por los Presidentes de los cuatro Clubs de mayor número de socios de cada Federación Española y por los Presidentes de las diez Agrupaciones deportivas, también de mayor número de socios.

El procedimiento electoral se ajustará a los siguientes trámites y plazos:

Primero.—La presentación libre de candidaturas ante la Secretaría del Pleno podrá efectuarse hasta las veinticuatro horas del día 14 de septiembre de 1981.

Segundo.—El siguiente día 19 del mismo mes, tendrá lugar la proclamación de candidatos, que se efectuará por la Presidencia

del Pleno, siempre que éstos reúnan el requisito de ser miembro de cualquier Club o Agrupación Deportiva, y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles.

Tercero.—Antes del día 7 de octubre siguiente, tendrán lugar las elecciones, según convocatoria de las mismas, que se hará en el mismo acto de proclamación de candidatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jesús Hermida Cebreiro.

19824 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan elecciones para cubrir puestos de Vocal en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, en representación de las Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejos Insulares.*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Cultura, de fecha 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), dictada en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo, que reguló la composición y competencias del Pleno, de la Comisión Directiva y las funciones de determinados órganos del Consejo Superior de Deportes, por medio de la presente Resolución se convocan elecciones para cubrir, en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, puestos de Vocal en representación de las Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejo Insulares.

Dichos Vocales serán elegidos por un Colegio Electoral constituido por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos, designado a estos efectos.

El procedimiento electoral se ajustará a los siguientes trámites y plazos.

Primero.—La presentación libre de las candidaturas ante la Secretaría del Pleno, podrá efectuarse hasta las veinticuatro horas del día 10 de septiembre de 1981.

Segundo.—El siguiente día 14 del mismo mes, tendrá lugar la proclamación de candidatos, que habrán de reunir el requisito de ser Presidente de las respectivas Corporaciones.

Tercero.—Antes del siguiente día 19 de septiembre, tendrán lugar las elecciones, según convocatoria de las mismas que se efectuará en el mismo acto de proclamación de candidatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jesús Hermida Cebreiro.

ADMINISTRACION LOCAL

19825 *RESOLUCION de 8 de julio de 1981, del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Santander) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por la obra que se cita.*

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la obra de Camino Municipal de Abiada por Hoz de Abiada a la C-628, incluida en el plan provincial de obras y servicios 1976/1977, todo ello según dispone la vigente Ley de Régimen Local y Expropiación forzosa. La ocupación se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de aplicación.

Finca que ha de ser objeto de expropiación, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso:

Propietario: Concejo de Villar. Polígono: 58. Parcela: 313. Superficie de la finca: 3.320 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 922,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Jesús Ruiz Díaz; Sur, camino a Hoz de Abiada; Este, el mismo; Oeste, finca del Concejo de Entrambasaguas.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en esta Casa Consistorial de la Hermandad de Campoo de Suso, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Independientemente de la publicación de estos señalamientos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de los diarios «Alerta» y el «Diario Montañés», el propietario del terreno afectado, será citado mediante cédula.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de julio de 1981.—El Alcalde.—5.006-A.